

MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
CONTEXTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CMC-036-2026

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA; SEGÚN ANEXO TÉCNICO.</i>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se registrará para todos los efectos bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	<i>REINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (35.000.000);</i> incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
PARTÍCIPIES DE LA CONTRATACIÓN	Las partes que intervienen en la presente contratación son las siguientes: El Municipio de San Carlos-Antioquia como entidad contratante, Colombia Compra eficiente como agencia nacional de Contratación Pública, los oferentes, El Contratista, El supervisor, la comunidad que ejerce la participación ciudadana.
CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con la compra de las pólizas se beneficia inicial y directamente a la Administración Municipal de San Carlos con el aseguramiento de sus bienes y en segundo lugar a todos aquellos que se vean afectados por el proceder de los vehículos.
CAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	El Municipio de San Carlos cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para la atención del objeto del presente proceso contractual, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1430 del 16 de septiembre 2026 El Municipio cuenta con las herramientas Administrativas, físicas, tecnológicas y humanas para adelantar el Proceso de contratación por la modalidad de Mínima cuantía, pues se han adelantado procesos contractuales con objetos y cuantías similares y también con objetos más complejos y cuantías superiores a los del presente proceso.
SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	De conformidad con los análisis y proyecciones presupuestales de acuerdo a los elementos e insumos que se pretenden adquirir en el objeto del presente contrato, el cual se encuentra en documento separado como anexo técnico, El Municipio de San Carlos considera que el presupuesto oficial previsto para la presente contratación es suficiente en el cual se incluyen los costos directos y los costos indirectos (Administración: impuestos, estampillas, garantías, gastos financieros, gastos de personal administrativo, papelería, imprevistos y utilidad); y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la cancelación del contrato en cuestión. Se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para la actividad por el valor estimado del presupuesto oficial, para lo cual se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 autorizado para la compra de los insumos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Por tratarse de un contrato de suministro que contempla su ejecución en la zona urbana del Municipio, se presentan condiciones geográficas prácticamente uniformes, por lo cual se describirá de la siguiente manera: Almacén Municipal en la sede Administrativa Alcaldía de San Carlos-Antioquia ubicado en la calle 19 N° 18-71 zona Urbana del Municipio de San Carlos el cual cuenta con vías de acceso con comunicación por carretera asfaltada con el municipio de San Rafael. Y carretera sin asfaltar con los municipios de Puerto Nare, San Luis y Granada; por lo que se considera que la transitabilidad es aceptable, por lo que se determina que el acceso para la ejecución del objeto contractual en un lugar específico de la zona urbana que no tendrá ningún inconveniente.
CONDICIONES POLÍTICAS:	El objeto de la presente contratación se enmarca en las obligaciones constitucionales de las entidades públicas de procurar una mejor calidad del servicio, La Administración Municipal estableció

	dentro de su programa de gobierno contiene el proyecto impulsor denominado "Formulación e implementación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PISCC" . Atendiendo al objeto contractual, no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos de contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamenta aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
ENTORNO AMBIENTAL.	SOCIO En Colombia el entorno ambiental en relación al parque automotor ha sido un tema de preocupación debido a la emisión de gases contaminantes y su impacto en la calidad del aire. El gobierno ha implementado normativas más estrictas para controlar las emisiones de los vehículos y fomentar el uso de tecnologías más limpias. Además, se han promovido incentivos para la adquisición de vehículos eléctricos y se ha trabajado en la ampliación de la infraestructura de carga para estos vehículos. Sin embargo, aún existen desafíos en términos de controlar las emisiones de los vehículos más antiguos y en mejorar la calidad del aire en las ciudades más congestionadas. Teniendo en cuenta que el objeto contractual busca la selección de una persona natural o jurídica para el servicio de arreglo al parque automotor, por lo que no se evidencia eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.	En el mercado se encuentran personas naturales, jurídicas y oferentes plurales en capacidad de proveer el objeto que se pretende contratar, los cuales se encuentran debidamente registrados en Cámara y Comercio, y clasificados en el sector y/o, actividades económicas 4520- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Es importante señalar que los servicios objeto del presente proceso de contratación, al requerir un cierto grado de especialización y conocimiento técnico en el área de mantenimiento automotriz, es crucial que el proveedor seleccionado cuente con la experiencia y capacidad operativa necesaria para cumplir con los estándares de calidad y los tiempos establecidos por la entidad. El proponente que participe en este proceso debe garantizar la prestación oportuna y eficiente de los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones y cantidades solicitadas por la Secretaría de Gobierno. En consecuencia, se espera que el proponente cuente con la experiencia comprobada y los recursos técnicos para cumplir con los requisitos del servicio, así como tener registradas dentro de su actividad económica o su objeto social actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, u otras actividades afines al servicio solicitado El presente proceso se encuentra dentro del sector terciario específicamente el comercio ya que incluye todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios; así, aunque el sector terciario no produce bienes, es un sector fundamental para el desarrollo económico, ya que no solo satisface necesidades de la población, sino que permite afinar, mejorar o potenciar los procesos productivos de los otros sectores. Los principales sectores económicos en el país por su participación en la economía son el terciario, secundario y primario, en ese orden. El sector de la industria de arreglo al parque automotor en Colombia es diverso y abarca una amplia gama de servicios y proveedores. Incluye talleres de mecánica automotriz, centros de servicio especializados en carrocería y pintura, tiendas de repuestos y accesorios, así como empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos en vehículos. Además, con el creciente interés en la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente, también ha surgido un segmento enfocado en la conversión y mantenimiento de vehículos eléctricos, así como en la instalación de infraestructura de carga para estos vehículos.

El sector de la industria de arreglo al parque automotor en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Este crecimiento se ha visto impulsado por varios factores, incluyendo el aumento en el parque automotor del país, el desarrollo de nuevas tecnologías en la industria automotriz y la creciente demanda de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

El sector también ha experimentado un impulso en términos de profesionalización y especialización, con la aparición de talleres y centros de servicio altamente especializados que ofrecen soluciones técnicas avanzadas. Esto ha contribuido a elevar los estándares de calidad en los servicios de arreglo al parque automotor en Colombia.

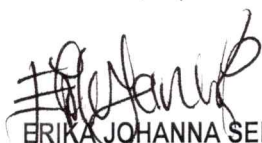
En cuanto a las tendencias en la distribución de la industria de arreglo al parque automotor en Colombia, se ha observado un crecimiento en la diversificación de los servicios y la especialización de los proveedores. Esto se traduce en una mayor presencia de talleres y centros de servicio altamente especializados que ofrecen soluciones técnicas avanzadas, así como en el desarrollo de redes de distribución de repuestos y accesorios para vehículos.

Además, se ha notado un aumento en la oferta de servicios relacionados con la sostenibilidad y la eficiencia energética, como la conversión y mantenimiento de vehículos eléctricos, así como la instalación de infraestructura de carga para estos vehículos. Esta tendencia refleja la creciente demanda del mercado por soluciones que promuevan una movilidad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

**NORMATIVA APLICABLE
AL OBJETO DEL
PROCESO DE
CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA**

El presente proceso de selección se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de Mínima cuantía, y le es aplicable, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o modificatorias.

San Carlos, septiembre de 2026.



ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Gobierno (e)